



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 010

SERIE 2013-2014

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 01-05, A LOS FINES DE ELIMINAR LOS HORARIOS ESCALONADOS Y ESTABLECER UN HORARIO FLEXIBLE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE SERVICIO.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 11.002- Jornada de Trabajo y Asistencia que:

"El Municipio administrará lo relativo al horario, a la jornada de trabajo y asistencia de los empleados conforme a la reglamentación que adopte a estos efectos."

POR CUANTO:

El Reglamento de Personal para el servicio de carrera del Municipio de Salinas, en su Artículo 13- Jornada de Trabajo y Asistencia, Sección 13.7 Normas y Procedimientos sobre Jornada de Trabajo y Asistencia, dispone que:

"El Alcalde adoptará mediante Orden Ejecutiva o Reglamento, normas y procedimiento para regir, entre otros aspectos lo siguiente:

1. *La jornada regular semanal y diaria aplicable a los empleados, inclusive las disposiciones necesarias sobre horario flexible, si lo hubiera, turnos rotativo y jornada parcial.*
2. *Tiempo extra*
3. *Métodos de registro de asistencia y formularios para mantener récords apropiados sobre asistencia.*
4. *Medidas de control de asistencia.*
5. *Sanciones disciplinarias específicas a que están sujetos los empleados que violan dichas normas y procedimientos de apelación.*

POR CUANTO:

Mediante la Orden Ejecutiva del Alcalde Núm. 1, Serie 2004-2005, el Municipio de Salinas estableció la Jornada de Trabajo de los Empleados del Municipio y fijó unos horarios escalonados para varios departamentos.

POR CUANTO:

Se hace necesario enmendar dicha orden ejecutiva para establecer un horario flexible que se ajuste a las necesidades de servicio del Municipio de Salinas.

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de

Municipios Autónomos, según enmendada, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

SECCIÓN 1RA:

Enmendar la orden ejecutiva núm. 01-05, a los fines de eliminar los horarios escalonados y establecer un horario flexible de acuerdo a la necesidad de servicio.

SECCIÓN 2DA:

Se enmienda la Sección de Horarios escalonados de la Orden Ejecutiva Núm. 01-05, para que lea como sigue:

De acuerdo a la necesidad de servicio, se establece el siguiente horario flexible:

1. Los Empleados del Municipio podrán trabajar dentro del siguiente horario flexible:

6:00 am – 9:00 pm

2. Los Empleados de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia (OMME) trabajarán dentro del siguiente horario flexible:

6:00am – 12:00 am

3. Los Empleados del Departamento de Obras Públicas Municipal trabajarán dentro del siguiente horario flexible:

5:00am - 7:00 pm

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

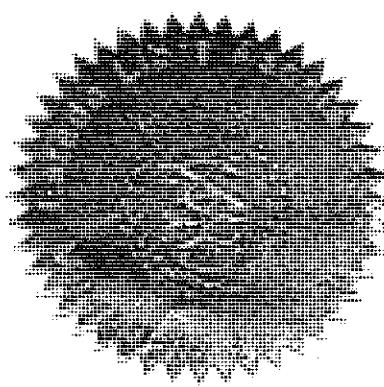
SECCIÓN 4TA:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura para la acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría de la Legislatura Municipal y las demás dependencias que así lo soliciten.

Promulgada hoy, 4 de diciembre de 2013, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.





KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa